

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de agosto de 2024. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en la parte resolutive del auto 2341 del 31 de julio del 2024 por el cual se tiene por contestada la demanda y el llamamiento y fija fecha audiencia, por error en el numeral que le reconoce personería ALLIANZ SEGURO DE VIDA se identificó con numero distinto al que corresponde. Sirvase proveer.



MARICEL LONDOÑO RICARDO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: MERLYS LUZ NIÑO TORRES

DDO.: COLPENSIONES – COLFONDOS S.A.

LLAMADA EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RAD.: 760013105-012-2024-00172-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1235

Santiago de Cali, veinte (20) de agosto de 2024 de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia que antecede, observa el Despacho que en el numeral TERCERO del Auto Interlocutorio No.2341 del 31 de julio del 2024 se incurrió en error en la identificación del apoderado de ALLIANZ SEGURO DE VIDA S.A.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

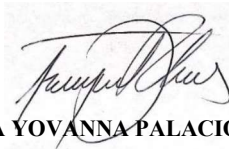
DISPONE

CORREGIR el numeral TERCERO del Auto Interlocutorio No.2341 del 31 de julio del 2024, en cual quedará así:

“TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 en calidad de apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**”

NOTIFÍQUESE.

La Juez



FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

DSL

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado No **143 hoy** notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali, **21 DE AGOSTO DE 2024**

La secretaria,



MARICEL LONDOÑO RICARDO